

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

NOTIFICACION

En las actuaciones tramitadas por expediente n° 00201-0073595-8, originado por la presentación efectuada por la Mutual Integrar para la Cobertura de Servicios "FOSOL" ante la Unidad Regional II de la Policía de la Provincia, dando cuenta de que el señor ROBERTO BERGHELA, habría cedido a esa Mutual los derechos y acciones que tenía y le correspondían por los daños y perjuicios sufridos en el automotor de su propiedad, marca Fiat, modelo Tempura, año 1993, dominio SSQ-080, por el accidente de tránsito ocurrido en Rosario el 24 de agosto de 2000, y del cual participara un móvil policial, la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto notifica a la Mutual Integrar para la Cobertura de Servicios "FOSOL", con domicilio en la localidad de El Trébol y/o al señor ANTONIO LUIS LOPEZ, representante en autos de la citada Mutual, que en dicho expediente, conforme lo requerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, previo a la continuidad del trámite, se deberá cumplimentaren debida forma con el artículo 2° inciso c), de la Ley n° 7234.

S/C 6519 Ab 1

NOTIFICACION

En las actuaciones tramitadas por expediente N° 00201-0095321-1, caratulado: "CAMARA DE SENADORES, S/Declaración de Interés Provincial la instalación de un destacamento militar permanente en el "Campo de la Gloria", la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a tenor de lo dispuesto por los artículos 20 inciso e) y 28 del Decreto N° 10.204/58, notifica lo siguiente: Decreto N° 2405 Santa Fe, 22 de Marzo de 2005. VISTO el expediente n° 00201-0095321-1...., y CONSIDERANDO:.. Por ello EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1° Declárase de Interés Provincial la instalación del destacamento militar permanente "CAMPO DE LA GLORIA", del Regimiento de Granaderos a Caballo "GENERAL. SAN MARTIN, con asiento en las instalaciones del Batallón de Arsenales 603 "San Lorenzo" de la ciudad de San Lorenzo (Departamento homónimo).- Artículo 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Ing. JORGE ALBERTO OBEID, Gobernador de la Provincia; Dr. ROBERTO ARNALDO ROSUA, Ministro de Gobierno, Justicia y Culto.

S/C 6518 Ab. 1
